



UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo
Regional

APROBADO

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

Operación: MEJORA DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE ROQUETAS DE MAR Y DE SU EFICIENCIA ENERGÉTICA

Versión 5 (Modifica V4 firmada 17-09-2021)

01	Modificación de denominación, código, valor y fecha del Indicador de Productividad
02	Modificación del apartado IVA: se indica - IVA NO RECUPERABLE

EDUSI DE ROQUETAS DE MAR - RM2020

OPERACIÓN SELECCIONADA – DATOS IDENTIFICATIVOS

NOMBRE ESTRATEGIA	RM2020
ENTIDAD BENEFICIARIA	Ayuntamiento de Roquetas de Mar
CATEGORÍA DE REGIÓN	Regiones en transición
ORGANISMO QUE APRUEBA LA SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN Y EXPIDE EL DECA	Ayuntamiento de Roquetas de Mar - Unidad de Gestión
ORGANISMO QUE CONSERVA LA DOCUMENTACIÓN	Ayuntamiento de Roquetas de Mar
UNIDAD EJECUTORA	Área de Economía Circular y Transformación Digital
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	Área de Economía Circular y Transformación Digital
CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA	P0407900J
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (2ª CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	DG de Cooperación Autonómica y Local
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Roquetas de Mar
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	Ayuntamiento de Roquetas de Mar
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	MEJORA DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE ROQUETAS DE MAR Y DE SU EFICIENCIA ENERGÉTICA
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA
CCI	2014ES16RFOP002





UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo
Regional

APROBADO

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

Operación: MEJORA DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE ROQUETAS DE MAR Y DE SU EFICIENCIA ENERGÉTICA

EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO		
OBJETIVO TEMÁTICO	OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores		
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	4.E, fomento de las estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas		
OBJETIVO ESPECÍFICO	4.5.3, Mejora de la eficiencia energética y aumento de energías renovables en las áreas urbanas.		
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 1	013. Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo.	%	100
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 2	Elija un elemento.	%	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 3	Elija un elemento.	%	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 4	Elija un elemento.	%	
CATEGORÍA DE REGIÓN	Regiones en transición		
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	Vías Públicas seguras e iluminadas eficientemente		
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN:	13/09/2019		
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	LA04		

INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN

1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).
3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las





UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo
Regional

APROBADO

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

Operación: MEJORA DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE ROQUETAS DE MAR Y DE SU EFICIENCIA ENERGÉTICA

personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).

- En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

OPERACIÓN SELECCIONADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN <i>(breve resumen)</i>	Se pretende sustituir, manteniendo los báculos de fundición existentes, las luminarias obsoletas tipo farol Fernandino con lámparas de VSAP de 100 W con equipos electromagnéticos sin bloque óptico (en la zona de los Bulevares) por luminarias tipo farol Fernandino con grupo óptico de LED con temperatura de color 3000 ° K y una potencia de 64 W IP66/IK10 de vial, telegestionadas desde cabecera de cuadros con un sistema de telegestión vía GPRS.
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN	Por otro lado se pretende, además, la sustitución de luminarias tipo descarga modelo 507 (zona Cortijos de Marín) completamente obsoletas y con características técnicas tanto de eficiencia energética, conservación, mantenimiento y lumínicas en precario, por luminarias tipo vial de LED con temperatura de color 3000 ° K y una potencia de 64 W/102 W IP66/IK10 de vial, telegestionadas desde cabecera de tres cuadros nuevos a ejecutar con un sistema de telegestión vía GPRS, mejorando la eficiencia energética de la instalación.
CONTENIDO DE LA OPERACIÓN <i>(acciones a desarrollar)</i>	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia técnica y redacción de proyectos de obras/instalaciones. Ejecución de obras e instalación de luminarias. Ejecución de cuadros de mando e implantación de telegestión.
RESULTADOS ESPERADOS DE LA OPERACIÓN <i>(productos y/o servicios)</i>	<p>Avda. CARLOS III.-</p> <ul style="list-style-type: none"> Sustitución de 462 luminarias existentes. <p>CTRA. DE ALICUN.-</p> <ul style="list-style-type: none"> Sustitución de 548 luminarias existentes. <p>Avda. DE ROQUETAS DE MAR.-</p> <ul style="list-style-type: none"> Sustitución de 174 luminarias existentes. <p>Avda. SABINAL.-</p> <ul style="list-style-type: none"> Sustitución de 142 luminarias existentes. <p>Avda. DE LAS MARINAS.-</p> <ul style="list-style-type: none"> Sustitución de 166 luminarias existentes. <p>BARRIADA DE CORTIJOS DE MARÍN.-</p> <ul style="list-style-type: none"> Sustitución de 370 luminarias existentes. Ejecución de tres nuevos cuadros de mando y protección. <p>TOTAL LUMINARIAS OBJETO DE ACTUACIÓN □ 1.862 LUMINARIAS</p> <p>Obras complementarias.</p>





UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo
Regional

APROBADO

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

Operación: MEJORA DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE ROQUETAS DE MAR Y DE SU EFICIENCIA ENERGÉTICA

	<p>Como actuaciones complementarias de mejora se recomiendan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implantación de sistemas de telegestión de cuadros de alumbrado público afectados por las actuaciones definidas en el apartado anterior. <p>Cuadros objeto de instalación de telegestión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CMA 035 A. • CMA 036 A. • CMA 037 A. • CMA 029 A. • CMA 047 A. • CMA 049 A. • CMA 046 A. • CMA 087 A. • CMA 086 A. • CMA 094 A. • CMA 095 A. • CMA 113 A. • CMA 183 A. • CMA 156 A. • CMA 160 A. • CMA 161 A. • CMA 162 A. • CMA 163 A. • CMA 165 A. • CMA 166 A. • CMA 167 A. • CMA 171 A. • CMA 176 A. • CMA 260 A. • CMA 256 A. • CMA 242 A. • CMA 241 A. • CMA 194 A. • CMA 195 A. • CMA 212 A. • CMA 189 A. • CMA 260 A. • CMA 242 A. 			
Población beneficiaria (nº de habitantes)	93.363 habitantes http://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2857			
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Toda el área de intervención de la estrategia	<input type="checkbox"/>	Una sub - área concreta (indicar)	<input checked="" type="checkbox"/>
	Barriada de Cortijos de Marín, ejes principales Avenidas resto de término municipal de Roquetas de Mar (Almería).			





UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo
Regional

APROBADO

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

Operación: MEJORA DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE ROQUETAS DE MAR Y DE SU EFICIENCIA ENERGÉTICA

TIPOLOGÍA DE GASTOS	Gastos de Personal	<input type="checkbox"/>	Desplazamientos	<input type="checkbox"/>
	Ejecución de contratos de obras, servicios y suministros	<input checked="" type="checkbox"/>	Material fungible	<input type="checkbox"/>
	Adquisición de terrenos (máx. 10%)	<input type="checkbox"/>	Contribuciones en especie	<input type="checkbox"/>
	Adquisición de Bienes Inmuebles	<input type="checkbox"/>	asesoramiento externo	<input type="checkbox"/>
	Bienes de equipo de segunda mano	<input type="checkbox"/>	Costes indirectos	<input type="checkbox"/>
	Publicidad y Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/>	Costes de depreciación de bienes amortizables	<input type="checkbox"/>

COMPRA DE TERRENOS Y BIENES INMUEBLES

(será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión)

¿LA OPERACIÓN INCLUYE COMPRA DE TERRENOS?	<input type="checkbox"/>
La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2):	<input type="checkbox"/>
Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):	<input type="checkbox"/>
Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4):	<input type="checkbox"/>
Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión:	
Límite que aprueba la Autoridad de Gestión:	
Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión:	
Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:	<input type="checkbox"/>
Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):	

NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.





UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo
Regional

APROBADO

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

Operación: MEJORA DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE ROQUETAS DE MAR Y DE SU EFICIENCIA ENERGÉTICA

ES

FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	Administración directa (medios propios)	<input type="checkbox"/>
	Subvenciones a terceros	<input type="checkbox"/>
	Contratación con terceros	<input checked="" type="checkbox"/>
	Encomienda de gestión	<input type="checkbox"/>

BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES

CÁLCULO CON COSTES REALES	<input checked="" type="checkbox"/>
FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal)	<input type="checkbox"/>
COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	<input type="checkbox"/>

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD

INDICADO R_1	CÓDIGO	E001Z
	DENOMINACIÓN	Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas.
	UNIDAD DE MEDIDA	kTep/año
	VALOR ESTIMADO	0,038604
	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/2023
INDICADO R_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	

CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº





UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo
Regional

APROBADO

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

Operación: MEJORA DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE ROQUETAS DE MAR Y DE SU EFICIENCIA ENERGÉTICA

1407/2013).

INDICADORES DE RESULTADO

INDICADO R_1	CÓDIGO	R045D
	DENOMINACIÓN	Consumo de energía final en el sector de la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado
	UNIDAD DE MEDIDA	Ktep/año
INDICADO R_1	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Especifico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).

IMPORTE DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA

COSTE TOTAL (IVA incluido)	1.128.000,00 €		
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	1.128.000,00 €		
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	1.128.000,00 €		
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	902.400,00 €	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN FEDER %	80,00 %
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	225.600,00 €	PORCENTAJE %	20,00 %
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	0%		
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO





UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

APROBADO

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

Operación: MEJORA DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE ROQUETAS DE MAR Y DE SU EFICIENCIA ENERGÉTICA

2014				
2015				
2016				
2017				
2018	13.518,12 €	13.518,12 €	13.518,12 €	13.518,12 €
2019	1.114.481,88 €	1.128.000,00 €	1.114.481,88 €	1.128.000,00 €
2020		1.128.000,00 €		1.128.000,00 €
2021		1.128.000,00 €		1.128.000,00 €
2022		1.128.000,00 €		1.128.000,00 €
2023		1.128.000,00 €		1.128.000,00 €
TOTAL	1.128.000,00 €	1.128.000,00 €	1.128.000,00 €	1.128.000,00 €

- Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.
- La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014).

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

FECHA DE INICIO		01/09/2018		FECHA DE FIN		31/12/2019		PLAZO EJECUCIÓN (meses)		16 meses																							
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN		AÑOS POR TRIMESTRES																															
		2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023							
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1	ASISTENCIAS TÉCNICAS							x																									
2	CONTRATACIÓN DE EXPEDIENTE								x																								
3	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO Y MATERIAL											x																					
4	EJECUCIÓN DE OBRA											x	x																				





UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo
Regional

APROBADO

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

Operación: MEJORA DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE ROQUETAS DE MAR Y DE SU EFICIENCIA ENERGÉTICA

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE	
1	Obligación de llevar un sistema de contabilidad separada, o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación (en aquella parte de la misma que vaya a ser reembolsada sobre la base de los costes subvencionables en los que se hubiese incurrido efectivamente-costes reales).
2	Cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad, sobre el apoyo procedente del feder, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en el Capítulo II, art 115 y siguientes y en su anexo XII "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS". Las medidas de información y comunicación son de aplicación durante la realización de la operación, y tras la conclusión de la misma.
3	Deberá adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.
4	La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente: <ol style="list-style-type: none"> Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC). Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014 – 2020. Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC. Reglamento (UE, EURATOM) N.º 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo. Normativa de Contratación Pública. Normativa sobre Medio ambiente. Normativa Ayuda Estado. Normativa de subvenciones.
5	El beneficiario es responsable de custodiar los documentos para el mantenimiento de la PISTA DE AUDITORÍA, entre las cuales, se han de incluir los expedientes de subvenciones (inicio expediente, concesión y justificación); los de contratación (inicio expediente, proceso de licitación, ejecución del contrato y recepción); los de aprobación y justificación de aportaciones dinerarias; los de aprobación y justificación de encomiendas; los de selección de beneficiarios; los de suscripción de convenios y justificación de los mismos; así como los documentos acreditativos del gasto y de los pagos (admitidos como tales por la normativa aplicable y manuales de la Dirección General de Planificación y Presupuesto), los documentos e información acreditativa de las medidas de publicidad y comunicación adoptadas y la información relativa a la realidad de las actuaciones, verificación sobre el





UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo
Regional

APROBADO

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

Operación: MEJORA DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE ROQUETAS DE MAR Y DE SU EFICIENCIA ENERGÉTICA

	terreno, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las mismas. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a los previsto en el artículo 140 RDC.
6	<p>Obligación de aplicar MEDIDAS ANTIFRAUDE eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, estructuradas en torno a los ámbitos de prevención, detección, notificación, corrección y persecución (según el manual de procedimientos), cumplimiento con la normativa en materia de contratación pública y subvenciones, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como la obligación de proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas” (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, los conflictos de interés, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto).</p> <p>CONFLICTO DE INTERESES: todas y cada una de las personas que participen en un procedimiento de contratación pública deben cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses, así como lo exigido en los Anexos antifraude, Código ético y Medidas de formación.</p>
7	El método que debe aplicarse para determinar los costes de la operaciones es mediante coste real a través de una certificación de gastos presentada al efecto y con toda la documentación administrativa necesaria para la realización de las verificaciones. No se incluye en la operación costes indirectos.
8	Se informa al beneficiario que la aceptación de la ayuda supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC, así como en la base de datos nacional de subvenciones.
9	El procedimiento de justificación de los gastos que se declaren con cargo a la operación aprobada se efectuará conforme a modelo de certificación previsto acompañado de la documentación justificativa del gasto para efectuar las verificaciones administrativas y conforme al sistema de justificación establecido que deberá, asimismo, cumplir con lo previsto en la normativa de la Unión europea reguladora de los Fondos. acreditar ante el organismo intermedio de gestión la efectiva obtención de los productos o servicios estipulados en el presente documento y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución de la operación objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno.
10	Obligaciones sobre corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.
11	Existe la posibilidad de que la autoridad de gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.
12	Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con





UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo
Regional

APROBADO

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

Operación: MEJORA DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE ROQUETAS DE MAR Y DE SU EFICIENCIA ENERGÉTICA

	cargo a fondos procedentes de la Unión Europea). asimismo se compromete a comunicar al organismo intermedio de gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.
1 3	Participar en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control. suministrar la información mediante los sistemas electrónicos que determine el organismo intermedio de gestión. someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control que realicen las autoridades competentes en materia de fondos europeos, el tribunal de cuentas, los órganos de control de la comisión europea o el tribunal de cuentas europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
1 4	Dada la naturaleza de las operaciones que se cofinancian por el FEDER, cuyo plazo de ejecución en la mayoría de los casos abarca varios años, pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos, los relativos a los productos o servicios, el plan financiero o el calendario de ejecución. Esta posible modificación en las condiciones de la operación (que desde un punto de vista informático se sustancia en la aplicación Fondos 2020 a través de una nueva versión de la operación) debe tener también su correspondiente reflejo en el DECA mediante la modificación del mismo y la correspondiente comunicación al beneficiario.

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar a aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

EXPEDICIÓN DEL DECA:

JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO, Concejal de Recursos Humanos y Empleo, en nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN del Ayuntamiento de Roquetas de Mar declara que la operación **MEJORA DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE ROQUETAS DE MAR Y DE SU EFICIENCIA ENERGÉTICA** ha sido seleccionada mediante **Resolución: 2018/7408 (Fecha Resolución: 25/10/2018)**, expidiendo el presente documento.





UNIÓN EUROPEA

Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo
Regional

ADENDA AL DECA – OPERACIÓN: MEJORA DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE ROQUETAS DE MAR Y DE SU EFICIENCIA ENERGÉTICA v5

D: JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO, Concejal de Recursos Humanos y Empleo, en nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

Dña. ROCÍO SANCHEZ LLAMAS, Concejala de Presidencia, Economía Circular y Transformación Digital, en calidad de RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA de la Operación indicada

Formulan la siguiente ADENDA, en relación con el DECA de fecha 28/10/2021, con DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD de fecha 05/11/2021

El apartado INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD queda redactado como sigue:

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
INDICADO R_1	CÓDIGO	E001Z
	DENOMINACIÓN	Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas.
	UNIDAD DE MEDIDA	kTep/año
	VALOR ESTIMADO	0,066201339
	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/2023
INDICADO R_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	VALOR ESTIMADO	
	FECHA VALOR ESTIMADO	
CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN: La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.		
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO: La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).		

Elija un elemento.

